



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- 3 6 1

RESOLUCION No.

DE 2026.

"Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía-SSM-SAMC-002 DE 2026"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META.

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de promoción y prevención, elaboró en fecha 21 de Agosto de 2026, el estudio previo para la selección del contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE ENTRENAMIENTO DIRIGIDO AL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA IDENTIFICACION DEL RIESGO CARDIOMETABOLICO Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS EN PREVENCION, DETECCION TEMPRANA Y ABORDAJE DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA EPOC Y ASMA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META** para lo cual se dispuso un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$286.000.000)M/CTE.**

Que la selección del contratista se realizara mediante modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** –según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1, literal A de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21.

Que el Proyecto de pliego de condiciones, y los documentos previos fueron publicados en el portal del SECOP II desde el día 27 de Agosto de 2026 y por cinco (5) días hábiles, con el objeto de dar a conocer la necesidad de la entidad contratante y recibir observaciones por parte de los oferentes, termino dentro del cual no se recibieron observaciones alguna.

Que dentro del término establecido en el cronograma contractual se recibieron Cuatro (4) solicitudes de limitación del proceso a Mipymes del orden territorial, **SERPROMETA SAS, PROALTER SAS, DISNAL SAS y SIPSA MYV SAS**, pero se hace la salvedad que la solicitud de **DISNAL SAS** no se tiene en cuenta en razón a que revisada su actividad comercial no corresponde al sector de capacitaciones y/o educación no formal.

Que la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

PROVEEDOR	DOMICILIO	TAMAÑO EMPRESARIAL		
		CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta

661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- 3 6 1

RESOLUCION No.

DE 2026.

"Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía-
SSM-SAMC-002 DE 2026"

SIPSA MYV SAS	Villavicencio, Meta	SI	SI	GRUPO III - MICROEMPRESAS
PROALTER SAS	Villavicencio, Meta	SI	SI	GRUPO III - MICROEMPRESAS
SERPROMETA SAS	Villavicencio, Meta	SI	SI	GRUPO III - MICROEMPRESAS

Que, analizada la información aportada por los proveedores interesados, de acuerdo al numeral de los pre pliegos de condiciones, el Departamento del Meta encuentra según la información desglosada y requerida, por tanto, estos **CUMPLEN**, con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para limitar el presente proceso de selección a mi MiPymes territorial, razón este proceso **SE** limitara a MiPymes territorial.

Que el día 03 de Septiembre de 2026, se publicará el pliego de condiciones definitivo y se dará apertura al proceso para la convocatoria **SSM-SAMC-002- 2026**.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3615 del 26 de Agosto de 2026 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$286.000.000) M/CTE**, el cual respalda el proceso de selección:

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos se hacen públicos mediante publicación de archivo pdf en la página del SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co., en el mismo vinculo en el que se encuentra publicado el proyecto de pliegos, donde además podrá ser obtenido de manera gratuita por los interesados descargando el archivo correspondiente.
Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SSM-SAMC-002-2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE ENTRENAMIENTO DIRIGIDO AL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA IDENTIFICACION DEL RIESGO CARDIOMETABOLICO Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS EN PREVENCION, DETECCION TEMPRANA Y ABORDAJE DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA EPOC Y ASMA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**", para lo cual se dispuso un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$286.000.000)M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Cronología de la Selección abreviada es **CONFORME LO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL SECOP II** -

ACTIVIDAD

Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCION No.

- 361

DE 2026.

"Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía-SSM-SAMC-002 DE 2026"

reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal. APERTURA -PLIEGOS DEFINITIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar el COMITÉ EVALUADOR para la convocatoria Pública **SSM-SAMC-002-2026**, el cual estará conformado por las personas que se enuncian a continuación: el abogado **JUAN CARLOS MOJICA CASTILLO**, quien hará la verificación jurídica y Jefe de Comité, acompañado de **BLANCA MILENA CORREDOR** quien hará la verificación Técnica y la Financiera por parte de **SANDRA PATRICIA RUIZ RODRIGUEZ** o por quien designe el jefe del Comité.

ARTICULO CUARTO: El Departamento del Meta encuentra según la información desglosada y requerida, las solicitudes presentadas **CUMPLEN**, con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para limitar el presente proceso de selección a mi MiPymes territorial, razón este proceso **SE** limitará a MiPymes territorial.

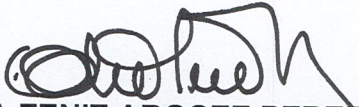
ARTÍCULO QUINTO. -El Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud convoca a las Veedurías y ciudadanía en general a ejercer el control social al proceso contractual que se adelanta, mediante la presente resolución que hace las veces de aviso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, capital del departamento del Meta,

- 3 SEP 2026


ANA ZENIT ARGOTE PEREZ.
Secretaria de Salud del Meta

Proyecto: J.C.M.C.
Asesor jurídico EXT /CPS- Oficina Contratación SSM.

Reviso: Yovir Alberto Monroy Palacio.
Abogado Especializado.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co